



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Marzo de 2008

Núm. 12

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 553.- Que declara recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al Auditorio denominado "Gota de Plata", que se encuentra ubicado en el Parque Cultural David Ben Gurión, en el Fraccionamiento Zona Plateada, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 2 - 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA GABRIELA VILLALOBOS PEREZ, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO MARIO PEDRO VELAZQUEZ BARCENA.

Pág. 6

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo: DEMS-2007-04, por el que se otorga el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), al Programa Académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino, vespertino y sabatino, al C. Buenaventura Alvaro Angeles Olivares Representante Legal de la Preparatoria Centro Universitario Angeles Palasuelos, ubicada en Av. Central No. 102 Col. Peralta, Pachuquilla, C.P. 42180, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 7 - 8

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9 - 27



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 553

QUE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL AUDITORIO DENOMINADO "GOTA DE PLATA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PARQUE CULTURAL DAVID BEN GURIÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del año 2008, nos fue turnada para su estudio y Dictamen la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al Auditorio denominado "GOTA DE PLATA", que se encuentra ubicado en el Parque Cultural David Ben Gurión, en el Fraccionamiento Zona Plateada, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- El asunto de mérito se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión que suscribe, bajo el número 170/2008.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 76 y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que el Artículo 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 125 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta al ciudadano Gobernador para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 56, fracciones I, II y III de la Constitución Local, corresponde al Congreso del Estado, Legislar en todo lo

concerniente al régimen interior del Estado y expedir las Leyes que sean necesarias, para hacer efectivas las facultades otorgadas por dicho ordenamiento a los Poderes de la Entidad.

CUARTO.- Que mediante Decreto Número 131, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 26 de mayo del año 2003, se declaró al conjunto de edificios que albergan al Congreso del Estado, como Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y se le denomina con el nombre de **"RECINTO LEGISLATIVO DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**; quedando con ello satisfechos los extremos de lo señalado por los Artículos 27 y 45, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los diversos 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad.

QUINTO.- Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, establece: **"El Congreso se reunirá en la capital del Estado, pero podrá cambiar temporalmente su sede, si así lo acuerdan las dos terceras partes de la totalidad de los Diputados, notificando lo anterior a los otros Poderes"**.

SEXTO.- Que asimismo, el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece: **"El Congreso del Estado, residirá en la Ciudad de Pachuca, de Soto y podrá cambiar temporalmente su sede, previo Decreto que emita la Legislatura correspondiente, siempre que las circunstancias lo justifiquen, en los términos que establecen los Artículos 27 y 45 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo."**

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien durará en su encargo 6 años, debiendo tomar posesión el día 1 de abril.

OCTAVO.- En términos del Artículo 71 fracción XXV, el Gobernador del Estado, deberá concurrir ante el Congreso del Estado, el día primero de abril de cada año, para dar cuenta del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública.

NOVENO.- Que acorde a la importancia y trascendencia política y social que reviste dicho acto democrático y republicano, es indispensable que la sociedad hidalguense, dé testimonio y participe de manera conjunta y cercana con los Poderes del Estado, con los actores políticos y representantes populares.

DÉCIMO.- Que como consecuencia de lo anterior, el Recinto Oficial del Poder Legislativo, resultaría insuficiente en su capacidad, para recibir y albergar a la sociedad en general, partidos políticos, asociaciones civiles y Organismos No Gubernamentales, Entidades Públicas e invitados especiales, que acudirán a tan relevante acto: Motivo por el cual resulta pertinente habilitar, para esta ocasión, como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el Auditorio denominado **"GOTA DE PLATA"**, que se encuentra ubicado en el Parque Cultural David Ben Gurión, en el Fraccionamiento Zona Plateada, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por reunir las condiciones y características necesarias, para tan relevante acto, para que el día 1 de abril del año en curso, en Sesión Solemne, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, rinda su Informe de Gobierno, correspondiente al Tercer año de su gestión.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL AUDITORIO DENOMINADO "GOTA DE PLATA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PARQUE CULTURAL DAVID BEN GURIÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara como Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al Auditorio denominado "**Gota de Plata**", ubicado en el Parque Cultural David Ben Gurión, en el Fraccionamiento Zona Plateada, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para que el día 1 de abril de 2008, en Sesión Solemne, ante la Sexagésima Legislatura del Estado de Hidalgo, el Gobernador Constitucional del Estado, rinda su Informe de Gobierno, correspondiente al Tercer Año de su gestión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- El presente Decreto deberá enviarse al Ejecutivo del Estado, para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

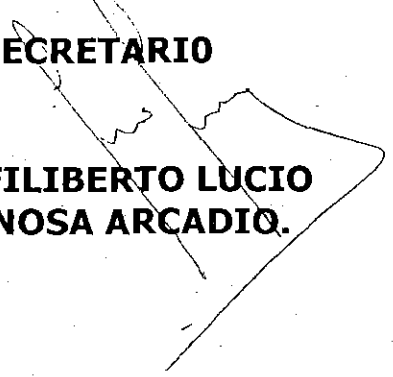
ARTÍCULO 2.- La vigencia de este Decreto será para los efectos precisados en el Artículo Único del presente instrumento.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

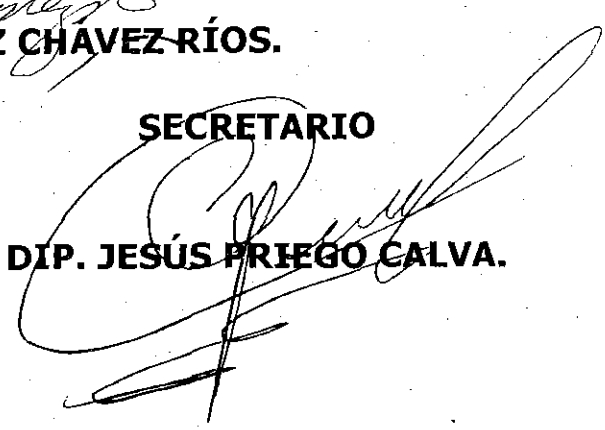
PRESIDENTA


DIP. IRMA BEATRIZ CHAVEZ RÍOS.

SECRETARIO


**DIP. FILIBERTO LUCIO
ESPINOSA ARCADIO.**

SECRETARIO


DIP. JESÚS PRIEGO CALVA.

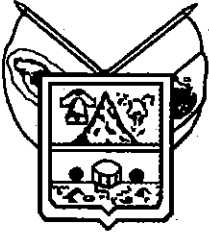
cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: - -

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA GABRIELA VILLALOBOS PÉREZ, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, de la cual es titular el C. LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA. - - - - -

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley. - - - - -

TERCERO.- Esta patente se otorga con el fin de que la C. LICENCIADA GABRIELA VILLALOBOS PÉREZ, ejerza la función de Notario Adscrito en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Colegio de Notarios del Estado y en el Libro de Registro de Notarios. - - - - -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. - - - - -

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho. - - - - -

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS: DEMS-2007-04**

EVALUADA la solicitud presentada por Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares, Representante Legal de la Asociación Civil denominada: Centro Universitario Ángeles Palazuelos A.C., en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Programa Académico de Bachillerato General, a la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, éste se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino, vespertino y sabatino; ubicada en Av. Central No. 102 Col. Peralta, Pachuquilla, C.P. 42180, Mineral de la Reforma, Hgo. y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La currícula y programas de estudios es procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Los docentes propuestos satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- El desarrollo del Bachillerato General, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los planes de estudio.
- 4.- Las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS.
- 5.- El C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares Representante Legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.
- 6.- El C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares Representante Legal y directivo de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, así como el personal académica, se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7º, de la Ley General de Educación.
- 7.- El C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares Representante Legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos se ha obligado a sujetar a la aprobación previa del IHEMSyS, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.
- 8.- Que el expediente ha sido revisado a la luz de los Acuerdos Secretariales Números 243 y 330, de la S.E.P. el primero por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, y el segundo, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1º de octubre del 2003.
- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracciones IV y X y 21º, segundo párrafo; 28º, 30º, 47º, 54º, 55º, 56º, segundo párrafo, 57º y 60º de la Ley General de Educación, Artículo 5º, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de octubre de 1999 y los Acuerdos Secretariales Números 243 y 330, de la S.E.P., señalados en el párrafo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO: DEMS-2007-04

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), al Programa Académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino, vespertino y sabatino, al C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares Representante Legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, ubicada en Av. Central No. 102 Col. Peralta, Pachuquilla, C.P. 42180, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

SEGUNDO.- Por el Acuerdo anterior el C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares Representante Legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación Para el Estado de Hidalgo y en los Acuerdos Secretariales 243 y 330 de la S.E.P.
- ❖ Cumplir con la currícula y programas de estudio que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, ha considerado procedentes;
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que el IHEMSyS determine;
- ❖ Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSyS;
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSyS determine;
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene;
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la Autoridad Educativa.

TERCERO.- El C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares Representante Legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, deberá exhibir, en la documentación que expida y la publicidad que haga, una leyenda que mencione el número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE) emitido por el IHEMSyS.

CUARTO.- El presente acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), es para efectos exclusivamente educativos por lo que el C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares representante legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios de tipo Medio Superior ampara únicamente el mapa curricular y programas de estudios del Bachillerato General Básico Nacional, en el inmueble ubicado en Av. Central No. 102 Col. Peralta, Pachuquilla, C.P. 42180, Mineral de la Reforma.

SEXTO.- Este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior es intransferible y subsistirá en tanto que el C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares representante legal de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior será Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

NOTIFÍQUESE este Acuerdo al C. Buenaventura Álvaro Ángeles Olivares, representante legal de la Asociación Civil denominada: Centro Universitario Ángeles Palazuelos A.C., propietaria de la Preparatoria Centro Universitario Ángeles Palazuelos para que proceda a su cumplimiento.

Así lo acordó y firmó la Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSyS, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil siete.



DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-002-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	02/04/2008	03/04/2008 10:00 horas	08/04/2008 10:00 horas	14/04/2008 10:00 horas	\$160,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Engrapadora de golpe metálica	97	Pieza
2	I150400042	Lápiz de madera	744	Caja
3	I150200110	Libreta profesional	464	Pieza
4	I150400042	Cubos de notas adheribles	448	Pieza
5	I150200110	Papel bond tamaño carta	462	Caja
Total de partidas 333				

Adquisición de Materiales y Útiles de Impresión

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-003-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	02/04/2008	03/04/2008 11:30 horas	08/04/2008 11:30 horas	14/04/2008 11:30 horas	\$30,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Papel bond doble carta	26	Caja
2	I150400042	Papel bond tamaño carta	67	Caja
3	I150200110	Tinta para duplicador	10	Pieza
4	I150400042	Toner fotocopidora	15	Pieza
5	I150200110	Toner fotocopidora	26	Pieza
Total de partidas 35				

Adquisición de Material para Equipo de Computo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-004-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	02/04/2008	03/04/2008 13:00 horas	08/04/2008 13:00 horas	14/04/2008 13:00 horas	\$360,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Cartucho para impresora	46	Pieza
2	I150400042	CD-R Virgen	335	Caja

FOCM7-15(07)

3	I150200110	Conector RJ-45	1,412	Pieza
4	I150400042	Disco magnético flexible	314	Pieza
5	I150200110	Memoria USB	74	Pieza
Total de partidas 272				

Adquisición de Mobiliario

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-005-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	02/04/2008	03/04/2008 14:30 horas	08/04/2008 14:30 horas	14/04/2008 14:30 horas	\$72,000.00

Partida	Código ABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450225008	Mesabanco individual	190	Pieza
2	I450400012	Silla de paleta	70	Pieza
3	I450225008	Meza trapezoidal	44	Pieza
4	I450400012	Pizarron blanco porcelanizado	54	Pieza
5	I450225008	Sillón ejecutivo	14	Pieza
Total de partidas 11				

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 8:00 a 13:00 horas. En la convocante la venta de bases será los días 01 y 02 de abril del año en curso, los demás días por no ser laborables en el I.H.E. estarán para consulta y venta en Internet. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo. Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE MARZO DEL 2008



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Planeación, Administración
y Finanzas de la S.E.P.H

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA

FOCM7-15(07)

RECIBIDO
15 MAR 2008
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: VEHÍCULOS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-014-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26-Marzo-2008	27-Marzo-2008 10:00 hrs.	No aplica	1º -Abril-2008 10:00 hrs.	1º -Abril-2008 13:00 hrs.	\$ 36,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unico	VEHÍCULO NUEVO MODELO 2008 PARA 5 PASAJEROS MOTOR DE 1.6 LITROS 4 CILINDROS, 4 PUERTAS Y CAJUELA	2	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-015-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26-Marzo-2008	27-Marzo-2008 11:00 hrs.	No aplica	1º-Abril-2008 11:00 hrs.	02-Abril-2008 10:00 hrs.	\$ 170,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO	420	PIEZA
2	ANDADERA DE ALUMINIO PARA ADULTO	120	PIEZA
3	BASTÓN DE ALUMINIO DE UN APOYO	80	PIEZA
4	CARREOLA PCI	30	PIEZA
5	MULETAS AXILARES GRANDES	30	PAR
SIENDO UN TOTAL DE 7 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE MARZO DE 2008



L. JORGE ENRIQUE PANIAGUA SKINFIELD
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

Convocatoria Múltiple: 002/2008

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos aplicables en la materia, por conducto del H. Ayuntamiento de Atlapexco, se convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el **Arrendamiento de maquinaria**, con cargo a los recursos autorizados según oficio no. **SPDR-A-FDOUP/GI-2008-011-001** de fecha **26 de Febrero del 2008**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-LP-FUP-2008-01	\$500.00	26/03/2008	27/03/2008 13:00 horas	No habrá	02/04/2008 11:00 horas	02/04/2008 14:00 hrs.	\$ 25,000.00
Concepto	Descripción					Cantidad	U. M.
01	RENTA DE CAMIÓN DE VOLTEO, INCLUYE COMBUSTIBLE					5.0	MES

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-LP-FUP-2008-02	\$500.00	26/03/2008	27/03/2008 14:00 horas	No habrá	02/04/2008 12:00 horas	02/04/2008 15:00 hrs.	\$ 107,000.00
Concepto	Descripción					Cantidad	U. M.
01	RENTA DE RETROEXCAVADORA, INCLUYE COMBUSTIBLE					11.0	MES

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, sita en Palacio Municipal s/n, col. Centro, los días 24, 25 y 26 de Marzo del año en curso, con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente al arrendamiento respectivo a esta licitación.
- IV. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Palacio Mpal. s/n, col. Centro, Atlapexco, Hgo.
- V. El acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado n el numeral IV.
- VI. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Lugar de entrega: según bases.
- VIII. Plazo de entrega: según bases.
- IX.- Forma de pago: se efectuará contra entrega del arrendamiento.
- X.- Los licitantes no deberán encontrarse, en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- XI.- El arrendamiento es sin opción a compra.

Atlapexco, Hidalgo, a 24 de Marzo del 2008.

 Rubrica
MARLEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
Secretario Ejecutivo del Comité.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONVOCATORIA No. LP-03-2008

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de **Uniformes y calzado**, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-11-08	UNIFORMES Y CALZADO	\$ 1,000.00	24, 25 Y 26 Marzo 2008 9:00 a 14:00 hrs.	27-Marzo-08 10:00 hrs.	04-Abril-08 13:00 hrs.	09-Abril-08 12:00 hrs.	\$ 250,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMISOLA TIPO INDUSTRIAL: (COLOR BEIGE 0037) CON REFLEJANTE 3M COLOR GRIS BRAZO DERECHO DE 5 CM DE ANCHO, LOGOTIPO BORDADO EN LA ESPALDA.....	PZA	1232
2	PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL: COLOR BEIGE 0037, CON REFLEJANTE 3M COLOR GRIS EN PIERNA IZQUIERDA 10 CM ARRIBA DE LA RODILLA CON 5 CM DE ANCHO,	PZA	1232
3	CAMISOLA TIPO INDUSTRIAL SIN REFLEJANTE: (COLOR BEIGE 0037) LOGOTIPO BORDADO EN LA ESPALDA DE ACUERDO AL AREA SOLICITANTE Y AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO.....	PZA	374
4	PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL SIN REFLEJANTE: COLOR BEIGE 0037, SEGUN MUESTRA, GABARDINA DE 308 GRS. SOBRE M2., 100% ALGODÓN, CORTE RECTO.....	PZA	372
5	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. + 2 CMS. DE ALTURA; EN PIEL COLOR NEGRO CON AGUJETAS, SUELA: HULE, ACRILICO NITRIL; RESISTENTE A SOLVENTES, CON BULLON, CARACTERISTICAS DE ACUERDO CON LA NORMA DE 113-STPS-1994 VIGENTE; EL CALZADO SERA CON CHINELA LISO; TIPO DE FABRICACIÓN: PUEDE SER LOCKSTITCHER; VULCANIZADO O GOODYEAR WEIT. SIN CASQUILLO	PAR	1671
47 PARTIDAS MAS			

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases de la licitación, la cual a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de la licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la administración publica estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de la presente licitación.
- IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizara según bases de esta licitación.
- VIII.- El pago total se realizará según bases de esta licitación.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

SECRETARIO DE COMITÉ
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de Marzo del 2008.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS 2007: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD SEGUNDA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE LA SABINA, REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD 11 ALTO PESO MOLECULAR EN LA COMUNIDAD DE GANDHO, CON CARGO AL FAISM, CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL 2DA ETAPA EN TECOZAUTLA, CON CARGO AL FAFEM, DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Costo de la oferta
PMT-ADQ-LP-006-2007/2008 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$ 600.00	26 DE MARZO DEL 2008	27 DE MARZO DEL 2008 11:00 HRS	02 DE ABRIL DEL 2008 11:00 HRS	02 DE ABRIL DEL 2008 13:00 HRS	\$36,500

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD RD- 11 DE 4" DE DIÁMETRO Y ALTO PESO MOLECULAR	1215.47	ML
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	21,658.03	TON
03	TERMOFUSIONADORA MC. LEROY 28 CON CALENTADOR E INSERTOS DE 2" A 8" AUTOPROPULSABLE, SOBRE ORUGAS, DATA LOGGER DE CONTROL DE CALIDAD (GRAFICADORA DE LA TERMOFUSIÓN) UTOGENERADOR DE LUZ	27.909	HR
04	VARILLA FY= 4200 KG /CM2 NO. 3 3/8"	1,313.34	TON
05	CABLE THW 12 KOBREX R 100 M	1893.8	ML
SIENDO UN TOTAL DE 17 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 Y LOS ANEXOS I-A, I-B, Y I-C, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO; LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MARZO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL; ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA, EN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HRS, SEGÚN ANEXOS No. ANEXOS I-A, I-B, Y I-C.
- PLAZO DE ENTREGA A LOS 15 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE EFECTUARA, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA



TECOZAUTLA, HGO., A 24 DE MARZO DEL 2008.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 12/2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2007-13	\$ 1,000.00	25/03/2008	26/03/08 11:00 HRS	NO HABRA	28/03/08 11:00 HRS	28/03/08 13:00 hrs	\$ 119,769.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Acero de refuerzo de 3/8"	8,074.85	Kg
2	Acero de refuerzo de 1/2"	2226.84	kg
3	Acero de refuerzo de 3/4"	118.30	kg
4	Acero de refuerzo de 1/4"	820.68	Kg
5	Alambre recocido núm. 18"	397.92	Kg
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 25			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES
PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE MATERIALES
- IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 24 DE MARZO DEL 2008

L.C. GAUDENCIO CERVANTES CAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO

Convocatoria: No. 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42092001-002-08	\$1000.00 Costo En Compranet: \$900.00	26/03/2008	27/03/2008 9:00 HORAS	01/04/2008 9:00 HORAS	01/04/2008 11:00 HORAS	\$56,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	UNIDAD PICK UP LGO DIRECCION HIDRAULICA T/M MOD. 2008	2	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN CON DOMICILIO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N. COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADA EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN C.P. 42850, EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
PLAZO DE ENTREGA: 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PROVEEDOR GANADOR.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 24 DE MARZO DE 2008.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
P.L.C. ELIBETH REBOLLAR NÚÑEZ.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS**IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice: LIC. MA. DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaría Pública No. 2, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo.

República Mexicana

Con fecha 07 siete de Agosto de 2007 dos mil siete el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaría Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de MARCELO HERNANDEZ AVILA Y/O MARCELO AVILA HERNANDEZ, con número de expediente 592/2006, y con fundamento en los artículos 1262 y 1588 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a los CC. MARCELINO y MARIA de apellidos HERNANDEZ BELTRAN, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, así como únicos y universales herederos habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo el C. MARCELINO HERNANDEZ BELTRAN, y manifestando que procede a presentar, Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria. _____

2 - 2

ATENTAMENTE

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de Marzo de 2008



LIC. MARIA DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

BOO OREHNU ADLEBUR ATRATOA



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE	:	655/07-14
POBLADO	:	USDEJÉ
MUNICIPIO	:	TECOZAUTLA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCION	:	PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE BARTOLO TORRES MARTÍNEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor ISMAEL OCAMPO TORRES, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela número 54, así como del derecho respecto de las parcelas 27 y 28, ubicada en el Ejido de Usdejé, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha siete de enero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tecozautla, Hidalgo. ----- DOY FE.

----- Pachuca, Hidalgo, a 7 de enero del 2008. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-2



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina Maraón Nájera, promovido por María Macaria Hernández Hernández, expediente número 365/2006, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, diciembre 17 diecisiete del año 2007 dos mil siete.

Por presentada María Macaria Hernández Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 66, 67, 72, 73, 88, 109, 110, 111, 113, 116, 121 fracción II, 123, 127, 129, 785, 786, 787 y 799 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través de oficio remitido por la Junta Local Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que obra a fojas 120 de autos, que no se encuentra registrado algún domicilio a nombre de Yolanda García Vargas, notifíquese a la misma por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber sobre la radicación y tramitación del presente Juicio, el nombre de la finada Josefina Maraón Nájera, así como la fecha y lugar del fallecimiento, mismo que ocurrió el 13 trece de noviembre de 2006 dos mil seis, en esta ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, para que si a sus intereses conviene dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, justifique sus derechos a la herencia y se nombre albacea, apercibida que de no hacerlo, no será admitida para deducir sus derechos hereditarios, dejándoselos a salvo para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

II.- Por cuanto hace a notificar por edictos a la C. Gloria Elena Labra Maraón, no ha lugar acordar de conformidad por el momento en virtud de que del oficio remitido por la Junta Local Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que obra en las constancias procesales a fojas 120, se advierte que el nombre de la persona de quien tampoco se localizó su domicilio es Gloria Elena Labrada Maraón, el cual no corresponde al de la presunta heredera, por lo que gírese oficio de nueva cuenta a la titular de la citada dependencia para que de nueva cuenta realice una búsqueda minuciosa en sus archivos e informe a esta Autoridad si en la dependencia a su digno cargo se encuentra registrado algún domicilio a nombre de Gloria Elena Labra Maraón y hecho que sea, se acordará lo conducente.

III.- Toda vez que en el informe rendido por la Junta Local Ejecutiva, se advierte que fue localizado el domicilio de Engracia Maraón Nájera, el cual es el ubicado en Av. Talismán 50, Col Estrella, C.P. 07810, Municipio Gustavo A. Madero, Localidad y Estado del Distrito Federal, notifíquese de la radicación y tramitación de la presente intestamentaria a bienes de Josefina Maraón Nájera, así como la fecha y lugar de su fallecimiento, el cual ocurrió el 13 trece de noviembre de 2006 dos mil seis, en esta ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, para que si a sus intereses conviene comparezca ante este Juzgado justifique sus derechos a la herencia y se nombre albacea, apercibido que de no hacerlo, no será admitida para deducir sus derechos hereditarios, dejándoselos a salvo para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

IV.- Para estar en posibilidades de dar cumplimiento al punto II y III del presente proveído, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios a los Jueces Civiles competentes de Pachuca, Hidalgo y México, Distrito Federal para que en

auxilio de las labores de este Juzgado, den cumplimiento a lo solicitado, dejando a disposición de la promovente los exhortos ordenados, para que los haga llegar a su destino y los devuelva a este Juzgado, agilizando su diligenciación, si por su conducto son remitidos.

V.- Por solicitado en el punto cuarto del libelo de cuenta no ha lugar acordar de conformidad, en virtud de que únicamente se está realizando una notificación de carácter personal, no un emplazamiento.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Ninfa Vargas Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que dá fe".

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 21 de enero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar, promovido por Gilberto Cortés Salas, en contra José Luis Cortés Aguilar, con número de expediente 251/2007, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Gilberto Cortés Salas con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado solicitado con fundamento en lo previsto por los Artículos 16, 21 fracción II, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 80, 84, 91, 98, 100 del Código Reformado de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, se tiene por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo y en virtud de que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula.

II.- Como lo solicita el actor, se abre el juicio a período de pruebas, concediendo a ambas partes el término legal de 10 diez días para que las ofrezcan.

III.- En virtud de que el presente auto se abre el Juicio a prueba, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo regional.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe".

3 - 2

Actopan, Hgo., a 28 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Imelda Castillo Silva y Román Flores Angeles, en contra de Cirenio Fernando Márquez Hernández y Delfina Balderrama Sánchez, expediente 48/2007, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"En Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentados Imelda Castillo Silva y Román Flores Angeles con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 108, 471, 473, 552, 553, 554, 567, 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo copias certificadas de la demanda y de la cédula hipotecaria debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo, así como certificado de gravámenes actualizado, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se publica en primera subasta la venta del bien inmueble consistente en: Un inmueble denominado "Fábrica", ubicado en el barrio de Tlachiquil, Municipio de Metztitlán, Hidalgo, debidamente inscrito bajo el número 84, volumen —, Tomo I, Sección I, Libro I, de fecha 03 tres de julio de 2001 dos mil uno, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Al Norte: En 25.67 veinticinco metros sesenta y siete centímetros y linda con línea quebrada con propiedades de Rafael A. López, Juana Ganem de Acosta, con pared y cerca de piedra; Al Sur: en 13.72 trece metros setenta y dos centímetros y linda con carretera federal México-Tampico (vía corta); Al Oriente: En línea quebrada de 27.64 veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros con arroyo de Ayacapa; Al Poniente: En 25.90 veinticinco metros noventa centímetros con el resto de la propiedad, con una superficie aproximada de 565.86 quinientos sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de marzo del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$340,706.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado diario Sol de Hidalgo.

VI.- Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar, se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, realice la publicación de los edictos ordenados en el lugar que ocupa el bien inmueble motivo del presente Juicio, debiéndose acompañar al exhorto de mérito, copias certificadas del presente acuerdo, así como los edictos necesarios, por tanto, queda a disposición de la parte interesada el legajo respectivo para que lo haga llegar a

su destino y a la brevedad posible lo devuelva con lo practicado, si por su conducto es remitido.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo proveyó y firmó la Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que autentica y dá fe".

2 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., marzo 7 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Dionisio Carrasco Angeles, en contra Altagracia Moreno viuda de Rangel, con número de expediente 319/2003, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 03 tres de marzo de dos mil ocho.

Por presentado Manuel Dionisio Carrasco Angeles con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 121, 276, 286, 287, 288, 291, 295, 296, 297, 605, 606, 607, 609, 324, 352, 353, 375, 376, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones a que hace mención el promovente en los términos que los vierte en el de cuenta.

II.- En consecuencia se señalan las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada Altagracia Moreno viuda de Rangel, por lo que en el domicilio procesal que obre en autos notifíquese a la misma por conducto de la Actuario adscrita a este H. Juzgado, para que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa en las posiciones que sean previamente calificadas de legales.

III.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 01 primero de abril del año en curso, por lo que se le requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos Ignacio Martínez y Epifanio Hernández Tejeda, para el efecto de que rindan su testimonio, tal y como se comprometió a hacerlo.

IV.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 12 marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legales Lic. José Luis Aguilar Gutiérrez, en contra de Rolando López Alfaro y Ana Sandra Cedeño Frago, expediente número 326/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida del Ciprés s/n, Lote 22 veintidos, Manzana I, del Fraccionamiento El Roble, ubicado en El Venado, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derechos de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 2254 dos mil doscientos cincuenta y cuatro, Tomo I-A, Sección I, según asiento de fecha 5 cinco de octubre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de marzo de 2008 dos mil ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2008

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manuel Abrego Angeles en carácter de Endosatario en Procuración de Soledad Vite Terán, en contra de Juana Trejo Hernández, expediente número 635/2005.

I.- En virtud a las manifestaciones vertidas por el promovente en términos del escrito de cuenta y vistas las constancias de autos, de las cuales se advierte, que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, toda vez que la autoridad ejecutora de la adscripción constituida que fue respectivamente en los indicados por la Vocalía de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Hidalgo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, así como en la Policía Ministerial, asentó razón de que en tales domicilios no se localizó a la citada demandada y en términos del Registro Federal de Causantes proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública de Estado, así como en base al dato de la fecha de nacimiento de la parte demandada proporcionada por el ocurso, el domicilio que tal dependencia proporciona se infiere se trata de una persona homónima, como lo solicita la parte ejecutante en cumplimiento al auto de ejecución pronunciado en fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2006 dos mil seis, publiquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado El Sol de Hidalgo, a través de los cuales se haga saber a la parte demandada Juana Trejo Hernández, que se le confiere el término legal de 05 cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, a fin de que se presente ante esta Autoridad Judicial a hacer pago a la parte actora de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de \$25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan causando a razón del 8% ocho por ciento mensual, hasta la fecha de la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del Juicio y para el caso de no efectuar tal pago, en el mismo término concedido realice

señalamiento de bienes de su propiedad sobre los cuales deberá trabarse embargo para efectos de garantizar el adeudo, apercibida que en caso de no hacerlo, ese derecho de realizar señalamiento de bienes pasará a la parte actora, bienes que quedarán en depósito de la persona que designe esta última, bajo su más estricta responsabilidad, emplazándola para el caso de no realizar el pago llano, por existir excepciones en su favor, en igual término de 5 cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndose de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición las copias de traslado exhibidas por su contraparte, así como la cédula de la presente orden de embargo, apercibida que en caso de no contestar dicha demanda se le tendrá por rebelde, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibida que en caso contrario, toda resolución se le hará saber conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, es decir por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, en términos de lo establecido en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al Código de Comercio.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 11 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁNEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Lic. Esmeralda Gutiérrez Flores, en contra de Thelma Marrón Ramos, expediente número 302/2007.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Lic. Esmeralda Gutiérrez Flores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 100, 134, 135, 1741 del Código de Procedimientos Familiares, así como 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 8:30 ocho treinta horas del día 8 ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, previa citación de las partes.

II.- En preparación al desahogo de la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la C. Thelma Marrón Ramos, notifíquese personalmente en el domicilio señalado en autos a efecto de que comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Miguel Angel y Moisés ambos de apellidos Marrón Ramos, se requiere a la oferente para que el día y hora antes fijado presente a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no hacerlo así, será declarada a su desierta dicha probanza.

IV.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Unión de Crédito Industrial de Cuauhtepac, S.A. de C.V., seguido por Mario Emilio Cadena Uribe, en contra de José Juan Barona Riveros, Brasília, Macías Sánchez y Jesús Benito Juan Barona Luna, expediente número 31/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Mario Emilio Cadena Uribe con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los Artículos 552, 553, 560, 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda:

Vistas las manifestaciones que el promovente deja vertidas en el de cuenta y visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 10 diez de abril del año en curso, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro de la diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1997, consistentes en un predio urbano con construcción, ubicado en calle 3, número 37, Colonia Obrera, Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México y el predio rústico, sin construcción denominado Cuchichán, ubicado en la comunidad de la mesa, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al inmueble referido en primer término y de la cantidad de \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación al segundo de los inmuebles mencionados con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado diario El Milenio, en el lugar más aparente de las fincas embargadas, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, por ser el lugar público de costumbre, en los que se indique el valor, así como el día la hora y el sitio de remate, convocándose posibles licitaciones que participen en la Almoneda.

Con los insertos necesarios gírense atentos exhortos a los Jueces Civiles competentes de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México y Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, para el auxilio de las labores de este Juzgado ordenen a quien corresponda publicar los edictos referidos en el punto que antecede, en el lugar más aparente de las fincas sujetas a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada a esos tribunales, facultando a los jueces exhortados para que realicen las diligencias necesarias y tendientes a diligenciar los exhortos respectivos teniéndose por autorizados para diligenciar dichos exhortos a los Licenciados Maritza Pérez Hernández, Elisa Antonia Ramírez Gómez y Nelly Avila Escamilla.

Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo de los bienes a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y da fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Artemio Cruz Lucio, contra Alfredo Huerta Mendoza, dentro del expediente número 538/96, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 12 doce de febrero del año 2008 dos mil ocho, que a la letra dice:

I.- Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos.

II.- En consecuencia, se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en pública subasta en el local de este Juzgado, convocándose postores para ello, respecto del bien inmueble ubicado en Mártires del Río Blanco 2007, en Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 diez metros linda con calle Martínez de Río Blanco; Al Sur: 10.00 diez metros linda con Manuel Lozada y Antonia Muñoz; Al Oriente: En 20.00 metros linda con propiedad de Isaac Díaz y Al Poniente: En 10.00 diez metros linda con propiedad de Samuel Ortiz.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$208,096.50 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese a la ocursoante por medio de lista, toda vez de que omite señalar domicilio para tal efecto.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 22 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 7 siete de marzo de 2008 dos mil ocho.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio Juan López Morales en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Juan López Chávez, en contra de Maurilio Ortiz Nava, dentro del expediente número 548/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Por presentado Licenciado Julio Juan López Morales con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de abril del año 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$656,970.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado, por tres veces de 7 siete en 7 siete días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Xóchitl Mirella Camacho, que autentica y dá fe".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Islas Galván a través de su Endosatario en Procuración Licenciado José Luis García Becerril, en contra de Blanca Mirella Gómez Cruz, expediente número 80/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de abril del año en curso.

Se decreta la venta en pública subasta de los siguientes muebles, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad designada a cada uno de los muebles, menos el 20% veinte por ciento de la tasación: 1.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por un codificador de señal marca President video cupher; 2.- \$70.00 setenta pesos cero centavos por un minicomponente marca AIWA; 3.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por un extractor de jugos marca Phillips; 4.- \$50.00

cincuenta pesos cero centavos por una plancha marca Black & Decker; 5.- \$80.00 ochenta pesos cero centavos por una máquina de escribir marca Olivetti lettera 20; 6.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por una reloj de caballero imitación marca Mido carátula plana; 7.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por un reloj de cabalero imitación marca Rolex; 8.- \$100.00 cien pesos cero centavos por una Videocasetera VHS marca Emerson; 9.- \$100.00 cien pesos cero centavos por un Minicomponente marca AIWA; 10.- \$100.00 cien pesos cero centavos por un Horno de Microondas marca LG; 11.- \$100.00 cien pesos cero centavos por una Videocasetera marca Sony; 12.- \$100.00 cien pesos cero centavos por una Televisión marca Sanyo de 14"; 13.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por un aparato celular móvil modelo 17-1076; 14.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por una Ecualizador marca Unison; 15.- \$50.00 cincuenta pesos cero centavos por un Ecualizador marca American IFI Wirino. 16.- Dos bocinas marca Aiwa color gris plata \$100.00 cien pesos cero centavos moneda nacional; 17.- Dos bocinas marca Aiwa color gris plata \$100.00 cien pesos cero centavos moneda nacional.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de tres días en los parajes públicos que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por Lorenzo Miguel Thelpalo Campuzano, en contra de Magdalena Ramírez Camacho, Miguel Thelpalo Ramírez y Héctor Miguel Thelpalo Ramírez, expediente número 275/2007.

Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Lorenzo Miguel Thelpalo Campuzano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 76, 82, 86 y 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de autos se desprende que no existe registrado domicilio cierto de la parte demandada, emplácese a los CC. Miguel y Héctor Miguel ambos de apellidos Thelpalo Ramírez por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, contesten la demanda entablada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Primer Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juzgado Tercero Civil y Familiar dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Justino Alfonso Torres Guarneros, en contra de Crescencia Castelán Domínguez, expediente número 995/2003, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero de 2008 dos mil ocho.

RESULTANDO.- 1.- **CONSIDERANDO.-** I.- II.- III.- **RESUELVE:**

PRIMERO.- La suscrita Juzgadora resulta competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Justino Alfonso Torres Guarneros probó los hechos constitutivos de su acción.

CUARTO.- La parte demandada Crescencia Castelán Domínguez, se constituyó en rebeldía.

QUINTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Justino Alfonso Torres Guarneros y Crescencia Castelán Domínguez, que consta en el Acta número 00124, Libro 03, del año 1988, Foja 00124, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en fecha 28 de julio de 1979, bajo el régimen de sociedad conyugal en consecuencia se declara disuelta y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario a la C. Crescencia Castelán Domínguez, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- La C. Crescencia Castelán Domínguez, en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera y podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, para que realice la anotación y expida el acta correspondiente.

NOVENO.- Se condena a la C. Crescencia Castelán Domínguez a pagar como pensión alimenticia a favor del cónyuge inocente Justino Alfonso Torres Guarneros una pensión alimenticia definitiva consistente en el 50% cincuenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región, resultando la cantidad de \$742.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 M.N.), misma que incrementará las veces que lo haga el salario mínimo, cantidad que deberá de ser depositada en este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes para ser entregados al C. Justino Alfonso Torres Guarneros, previa toma de razón, recibo e identificación que obre en autos para constancia.

DECIMO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió en definitiva la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autentica y dá fe"

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 18 de febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDÓÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lucio Sosa Fernández, en contra de "Inmobiliaria Valle de San Javier S.A. de C.V.", expediente número 345/2007, la C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Lucio Sosa Fernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, 121, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el oficio que anexa con el escrito que se provee, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado Inmobiliaria Valle de San Javier S.A. de C.V., ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por el C. Lucio Sosa Fernández, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen e contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituya en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre del demandado, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

Nombre del demandado: Inmobiliaria Valle de San Javier S.A. de C.V. Nombre del Actor: Lucio Sosa Fernández: Prestaciones: A).- La elevación a Escritura Pública del Contrato Privado de Compra Venta de fecha 19 diecinueve del mes de junio del año 1990 mil novecientos noventa, respecto del inmueble del Fraccionamiento denominado "Valle de San Javier", de esta ciudad de Pachuca, Hgo., identificado como Lote de terreno número 3 tres, de la Manzana 2 dos, de la Sección 6 seis, sito en la segunda cerrasa del Mezquital, de dicho Fraccionamiento. B).- El pago de los gastos de escrituración y registro en términos del Artículo 2245 del Código Civil, vigente en el Estado. C).- El pago del Impuesto Sobre la Renta en términos de Ley. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente litigio.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Audiencia de Remate: En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, siendo las trece horas del día 14 catorce de febrero del año dos mil ocho, día y hora señalados por auto de fecha 29 veintinueve de enero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lucía Medraza Martínez, en contra de Bernabé Martínez Pérez, expediente número 699/2004.

A continuación se hace constar que se encuentran presentes en el local de este Juzgado y ante la presencia del suscrito Licenciado Vladimir Rodríguez Molano Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y dá fe, la parte actora Lucía Pedraza Martínez quien se encuentra asistida de su Abogado Patrono el Licenciado Roberto Álvarez Toledo quienes se encuentran debidamente identificados en autos, no encontrándose presente la parte demandada ni persona que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificado y haberse hecho la publicación de los edictos correspondientes.

Acto continuo se procede a llevar a cabo esta Primera Almoneda de Remate en términos de lo establecido en los Artículos 55, 561, 567 del Código de Procedimientos Civiles, razón por la que, el suscrito Juez del conocimiento ordena a la Secretaría de Acuerdos de fe si en la Oficialía de Partes se encuentra promoción alguna en la que se apersona algún interesado en adquirir el bien inmueble que hoy se remata, siendo el caso de que, el Secretario da fe de en la Oficialía de Partes no se encuentra ninguna promoción en la que algún postor se encuentre interesado en adquirir el bien inmueble motivo de este remate. A continuación se concede media hora para admitir a los posibles postores que se interesen en adquirir el bien que hoy se remata.

Una vez concluido el tiempo concedido no se presentó ningún postor, de lo cual la Secretaría da fe, siendo por esto que el suscrito Juez del conocimiento declara que se va a proceder al remate.

La parte actora manifiesta en este acto, que en virtud de que a la presente Almoneda de Remate no se presentó postor alguno interesado en adquirir el bien inmueble que hoy se remata, solicita que el mismo se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación dada en autos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 77, 78, 88, 113, 121 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ejecutante, de nueva cuenta se ordena sacar a pública subasta la venta del predio urbano ubicado en la calle 18 dieciocho de marzo del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

II.- Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Hidalgo, en lugar visible y aparente del inmueble en mérito, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase, quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando en ella los que quisieron y supieron hacerlo, doy fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1095/2006, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Abelardo Martínez Jiménez, en contra del C. Fidencio Carranza Ledezma, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 13 trece de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Abelardo Martínez Jiménez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 104, 107, 108, 276, 287, 288, 289, 291, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 324, 331, 332, 333, 335, 342, 344, 350, 351, 352, 375, 376, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- Para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora se elige la forma escrita y en tal virtud se abre por ministerio de ley un término probatorio de 30 días improrrogables el cual empeará a contar a partir de que queden notificadas ambas partes.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo del C. Fidencio Carranza Ledezma, se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de diciembre del año 2007 dos mil siete y en su preparación cítesele al mismo por los conductos legales correspondientes y en su domicilio procesal, para que el día y hora antes indicado comparezca ante el local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones calificadas de legales por la C. Juez de los autos y que dejen de absolver.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Pedro Godoy Velázquez y Miguel Quintanar Guerrero, para lo cual se requiere al oferente para que el día y hora antes indicado presente a sus testigos en el local de este H. Juzgado a rendir su testimonio apercibidos que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta dicha probanza en su perjuicio.

VIII.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en término del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

IX.- X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fe".

2 - 1

Huichapan, Hgo., noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace saber que en autos del expediente número 993/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eusebia López y María Herminia Muñoz, en contra de María Petra Adelaida Muñoz, mediante sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2008 dos mil ocho, se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la referida sentencia, que a la letra dice:

"PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actora Eusebia López Muñoz y María Herminia Muñoz, probaron los hechos constitutivos de su pretensiones y la demandada María Petra Adelaida Muñoz, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara la disolución de la copropiedad, existente entre Eusebia López Muñoz, María Herminia Muñoz y María Petra Adelaida Muñoz, respecto de los predios denominados Tuliman ubicados en el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, para lo cual las bases sobre las que se debe de dar y esto en ejecución de sentencia, serán en el sentido de que el cien por ciento de los bienes inmuebles se divida en tres partes, o sea en un treinta y tres punto tres por ciento, aproximadamente, que les corresponde a Eusebia López Muñoz, María Herminia Muñoz y María Petra Adelaida Muñoz, respectivamente, debiéndose observar en dicha división que cada una de las fracciones tenga desde luego un valor comercial proporcional al porcentaje que a cada una de las propietarias debe corresponder.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de costas generadas, mismas que habrán de liquidarse en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Publíquense los resolutive de esta sentencia por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos María Guadalupe Hernández Monroy, que autentica y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en casa habitación individual ubicada en calle de Las Cruces o Poniente 1, hoy Privada de Las Cruces número 118, Lote 20, colonia Buenos Aires, Fraccionamiento Privada de Las Cruces, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 7 siete de abril del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (como fusionante del Banco del Centro Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, como cesionario de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (antes Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, Institución Financiera Filial), como cesionaria de Banco del Atlántico S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero GMB Atlántico, en contra de los CC. Juan Alberto Romero Rosas y Silvia del Carmen Villarreal Salazar, expediente número 27/2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,025.40 (DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2008